

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.196 · 2020

LEY 15.196

Boletín Oficial, 30 de octubre de 2020 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.196

ARTÍCULO 1°. Prorrógase la Ley 14.602 desde su vencimiento, hasta ciento ochenta (180) días, de la entrada en vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Los plazos establecidos en la presente Ley serán improrrogables.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.196. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).